



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00046-00
DEMANDANTE:	JULIAN ANDRES MOJICA HERNANDEZ
DEMANDADO:	LA DIRECCION DE SANIDAD – EJERCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL

Se decide sobre la documental presentada por el Oficial de Gestión Jurídica DISAN – Ejército Nacional, por medio del cual solicitó¹ al Director General de Sanidad Militar que ordene a quien corresponda la ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha para el Señor JULIAN ANDRES MOJICA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.564.213, para que se presten los SERVICIOS EN SALUD por un término de 90 días, para atención médico especializada por parte del servicio de salud que se requieran, para tratamiento médico, farmacológico, hospitalario, quirúrgico y/o demás que se consideren necesarios por la patología de diagnóstico CIE 10 B551 (leishmaniasis cutánea), en codo izquierdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, **por Secretaría** póngase en conocimiento a la parte actora de la respuesta aportada por la parte accionada, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, so pena de declarar denegado el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Amptm

¹ Folio 59-60



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0c6e5af779daf3283e38009b81a09756d4381c92bb47120d1cc3dca366b8194

Documento generado en 10/03/2021 08:45:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**